



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 325 - 2021-GRA/PRIDER/DG

Ayacucho, 07 OCT 2021

VISTO:

El INFORME No. 3173-2021-GRA-GG-PRIDER-DI-MZH del Director de Infraestructura, INFORME N° 0047 - 2021 – GRA - PRIDER/DI/USLO – DCC del Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones del PRIDER, INFORME No. 007-2021-GRA-PRIDER-SO-MYEP del Supervisor de Obra, INFORME No. 110-2021-GRA-PRIDER-APV-RO del Residente de Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR HUATA DE LA COMUNIDAD DE CANARIA DEL DISTRITO DE CANARIA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, economía y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del pliego gobierno Regional de Ayacucho creado mediante Ordenanza Regional de Ayacucho creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008 –GRA/CR;

Que, con fecha 28.09.2021, mediante INFORME N° 110-2021-GRA-PRIDER/APV-R. O, **Residente de Obra**, solicita ampliación de plazo N° 02 por 16 días desde 01.10.2021 al 16.10.2021 y su aprobación mediante acto resolutivo, por dos causales: **CAUSAL N°-1:** Casos fortuitos lluvias (Directiva N° 007-2018-GRA/PRIDER), Por 4 días (23.09.2021,24.09.2021,27.09.2021 y 28.09.2021). Asimismo; presentan como causal inicial la fecha 23.09.2021 y causal final 28.09.2021, **CAUSAL N°-02:** Incumplimiento del convenio, por 12 días calendarios y la Con la fecha 29.09.2021 y mediante INFORME N° 009-2021-GRA-PRIDER-S. O-MYEP, **La supervisora** ING. MAYVI YESENIA ESCALANTE PALOMINO, declara que se apruebe la ampliación de plazo N° 02 de la obra hasta 16 días calendarios, por estar sustentado las ocurrencias en el **cuaderno de obra** del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR HUATA DE LA COMUNIDAD DE CANARIA DEL DISTRITO DE CANARIA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en el orden siguiente:

N° DE ASIENTO	FECHA	RESIDENTE/SUPERVISOR	RESUMEN
131	21/09/2021	RO	Incumplimiento de beneficiarios de huata sobre entrega de terreno para riego con goteo con plantación en las hectáreas
133	23/09/2021	RO	Presencia de lluvias y fuertes vientos en huata a partir de las 3:00pm
134	24/09/2021	RO	Continúa las lluvias de la temporada acompañado de fuertes vientos y descargas eléctricas a partir de 1:30pm
135	25/09/2021	RO	El terreno en obra se encuentra resbaloso
136	28/09/2021	RO	Lluvias torrenciales, vientos y descargas eléctricas a partir de 2:30pm

Que, sobre **CAUSAL N°-1:** se ampara a la **DIRECTIVA N° 007-2018-GRA/PRIDER**. En el artículo 9.2.11 **en caso de ampliaciones de plazo en la ejecución de la obra**. En el apartado c). - sobre causales de ampliación de plazo:

- Demora por desabastecimiento de materiales o insumos a consecuencia del retraso en la adquisición o por **caso fortuito (como lluvias, huaycos, etc.)** o fuerza mayor, comprobados por el supervisor de obra. Por lo que se acredita y es procedente la viabilidad legal de la solicitud.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 325 - 2021-GRA/PRIDER/DG

Asimismo; la cuantificación luego de analizar los apuntes en cuaderno de obra (Número de asiento 131,133,134,135 y 136), se constató que la presencia de lluvia no fueron todo el día en las fechas indicadas pero las consecuencias de esta perjudicaron a la ruta crítica, por lo tanto, se declara procedente una ampliación de 4 días calendarios en concordancia con la directiva.

Que, sobre el CAUSAL N°-02 (Incumplimiento del convenio), al revisar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CUI N° 2417497, no especifica en convenio sobre limpieza de terreno, plantaciones por C.C. de canaria por lo tanto la solicitud de ampliación por este causal no es procedente.

Que, al amparo con la DIRECTIVA N° 007-2018-GRA/PRIDER. En el artículo 9.2.11 en caso de ampliaciones de plazo en la ejecución de la obra. En el apartado c). - sobre causales de ampliación de plazo:

➤ Demora por desabastecimiento de materiales o insumos a consecuencia del retraso en la adquisición o por caso fortuito (como lluvias, huaycos, etc.) o fuerza mayor, comprobados por el supervisor de obra.

Que, en este orden de hechos, resulta pertinente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo, al amparo de la DIRECTIVA N° 007-2018-GRA/PRIDER por fuerza mayor del residente y supervisor que declaran procedente ampliar los 12 días calendarios. Además, se aclara que al 30.09.2021 la situacional actual de la obra es que tiene un avance financiero acumulado al 30.09.2021, con respecto del PIM-2021: 88.70%, avance financiero acumulado al 30.09.2021, con respecto a monto de inversión total: 92.90% y avance físico acumulado al 30.09.2021, con respecto a monto de inversión total: 21.23%. (Fuente: SSI). Los avances acumulados financieros y físico al 30.09.2021 tienen un desfase de 71.67% esta realidad amerita una ampliación por fuerza mayor ya que la entidad no puede parar la obra;

Que, de acuerdo con el INFORME LEGAL No. 105-2021-GRA-PRIDER-OAJ-EME de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°135-2020-GRA/GR y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR HUATA DE LA COMUNIDAD DE CANARIA DEL DISTRITO DE CANARIA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; con siguiente detalle:

Ampliación de plazo N° 02	:	16 días calendarios (06.10.2021 al 21.10.2021)
Nueva fecha de culminación total de la obra	:	21.10.2021

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las unidades estructuradas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
Ing. YONY PAUCAR PAREJA
DIRECTOR GENERAL